Fecha : 15/11/2022 **$** 2.238.914,00

Paguese a: ZAPATA MALDONADO ALVARO MANUEL

La Suma de: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: **890980807-1**

COMPROBANTE DE EGRESO No.5427
Fecha : 15/11/2022

Documento 10 COMPROBANTE DE EGRESO
No. de Orden 4958 **No. Causación** 4958
Detalle SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TIQUETES URBANOS Y RURALES PARA LA VIGENCIA 2022

Tp	Contable	Nombre Cuenta	Uni	Dep	Articulo	Fondo	Base	D/C	Valor
G	55010531	Programa Implement. tiquete estud	09	01	2.3.2.02.02.009-2115-001	001	0,00	D	2.496.085,00
R	24362502	Imp. A las ventas retenido 15%					398.534,00	C	60.000,00
R	13058802	Estampilla Adulto Mayor 3%					2.097.550,00	C	62.927,00
R	13058801	Estampilla Procultura Amanda V.					2.097.550,00	C	10.488,00
R	24079013	Estampillas Prohospitales Pùblicos					2.097.550,00	C	20.976,00
R	24079014	U. DE A.					2.097.550,00	C	10.488,00
R	24079020	Tasa Pro Deporte 1.5%					2.097.550,00	C	31.463,00
R	24079017	Estampilla Politecnico Jaime Isaza					2.097.550,00	C	8.390,00
P	24010102	Adquisiciòn de Servicios					0,00	C	2.238.914,00
R	24360801	Compras en general					2.097.550,00	C	52.439,00

Bancos

No.	Ban	Nombre Banco	Contable	Cod	Nombre Cuenta	Numero	Cheque	Valor
1	09	BANCOLOMBIA	11100548	002	F001 BANCOLOMBIA (Fondo Com	10430873921	0	2.238.914,00

Pago Electrónico

Banco
Cuenta
Dia Envio
Lote 0

Valor Orden de Pago	**2.496.085,00**
Valor Deducciones	**257.171,00**
Valor a Pagar	**2.238.914,00**

TESORERO (A)

RECIBI
C.C.

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE GIRARDOT
NIT: 890980807
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: op4958
Secuencia: E
Número de cuenta a debitar: 10430873921

Fecha: 15-11-2022 **Hora:** 09:32:26
Fecha de Generación: 15-11-2022

Fecha de envío del pago: 15-11-2022
Fecha para Procesar el pago: 15-11-2022

Impreso por: NESTORARANGO

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $2,238,914.00	**Valor Registros Procesados:** $2,238,914.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
48757820253	Ahorros	72333749	ALVARO MANUEL ZAPA	2,238,914.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-11-2022

Certificado
Bancario

Lunes, 12 de septiembre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ALVARO MANUEL ZAPATA MALDONADO identificado(a) con CC 72333749, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	48757820253	2010/03/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

ORDEN DE PAGO

VIGENCIA ACTUAL

Fecha de Reporte 04/11/22
Hora Reporte 16:13:39
Pagina : 1

Número : 4958 Certificado : 1844 Compromiso: 2600 Aut.Pago: 0 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 72333749 ZAPATA MALDONADO ALVARO MANUEL Fecha : 04/11/2022

Detalle : SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TIQUETES URBANOS Y RURALES PARA LA VIGENCIA 2022

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Fondo	Valor
09	01	2.3.2.02.02.009-2115-001	Tiquetes urbanos y rurales.	001	2.496.085,00

CP → # 2238914

Total Presupuesto	2.496.085,00

Facturas

Numero	Fecha Factura	Vencimiento	Valor	Descuento	Iva	Valor
10509	04/11/2022	04/11/2022	2.097.550,50	0,00	398.534,50	2.496.085,00

Total Facturas	2.496.085,00

Valor En Letras

DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE

CONTABILIZADO

V°B° Presupuestal

V°B° Contabilidad

¡AHORA SÍ!
Girardota para todos

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA COBRO

SECOP II

REQUISITOS ORDEN DE PAGO CONTRATO DE ALMACÉN –BIENES O SUMINISTROS		
PRIMER PAGO		
CONTRATISTA: Álvaro Manuel Zapata Valbuena NIT/CC: 72.333.749-9 CUENTA No: 01		
VALOR: $ 2'496.085		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CDP ORIGINAL	✓	
RP ORIGINAL	✓	
CERTIFICADO DE RECIBO A CONFORMIDAD DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR ORIGINAL	✓	
PAZ Y SALVO ORIGINAL	✓	
ESTAMPILLAS ORIGINAL	—	
FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO	✓	
COPIA DE ESTUDIOS PREVIOS	✓	
COPIA DE CONVOCATORIA PÚBLICA	✓	
COPIA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN / CONTRATO	✓	
COPIA PÓLIZAS Y ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZAS	✓	
CERTIFICADO JUNTA DE CONTADORES/MATRÍCULA/CÉDULA CONTADOR	NA	
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA	✓	
CERTIFICADO DE PROCURADURÍA	✓	
ANTECEDENTES JUDICIALES	✓	
RUT ACTUALIZADO	✓	
SEGURIDAD SOCIAL: SI ES PERSONA NATURAL: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. **SI ES PERSONA JURÍDICA:** CERTIFICADO DE PAGO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONSTANCIA DE PLANILLAS DE PAGO (SE REQUIEREN LAS DOS).	✓	
SOLICITUD DE COMPRA ORIGINAL		
FORMATO DE ENTREDA ORIGINAL		
FORMATO DE SALIDA ORIGINAL		
CERTIFICACIÓN BANCARIA		
SUBIR FACTURA AL SECOP II	✓	

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA DE COBRO

Revisión Secretaría de Almacén Nombre Responsable Oswaldo Bustamante Firma Oswaldo Bustamante

Revisión Oficina Jurídica _____ Firma NCA

Fecha Devolución	Fecha de Radicación en Hacienda	Recibido por

Nota: Se firma con Vo Bo del supervisor

¡AHORA SÍ!
Girardota para todos

TIDUES
CNC040

SECOP II

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA COBRO

REQUISITOS ORDEN DE PAGO CONTRATO DE ALMACÉN –BIENES O SUMINISTROS		
PRIMER PAGO		
CONTRATISTA: Álvaro Manuel Zapata M. **NIT/CC:** 72.333.749-9 **CUENTA No:** 01		
VALOR: $ 2'496.085		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CDP ORIGINAL	✓	
RP ORIGINAL		
CERTIFICADO DE RECIBO A CONFORMIDAD DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR ORIGINAL		
PAZ Y SALVO ORIGINAL		
ESTAMPILLAS ORIGINAL		
FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO		
COPIA DE ESTUDIOS PREVIOS	✓	
COPIA DE CONVOCATORIA PÚBLICA	✓	
COPIA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN / CONTRATO		
COPIA PÓLIZAS Y ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZAS	N/A	
CERTIFICADO JUNTA DE CONTADORES/MATRÍCULA/CÉDULA CONTADOR	N/A	
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA		
CERTIFICADO DE PROCURADURÍA		
ANTECEDENTES JUDICIALES		
RUT ACTUALIZADO		
SEGURIDAD SOCIAL: SI ES PERSONA NATURAL: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. **SI ES PERSONA JURÍDICA:** CERTIFICADO DE PAGO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONSTANCIA DE PLANILLAS DE PAGO (SE REQUIEREN LAS DOS).		
SOLICITUD DE COMPRA ORIGINAL		
FORMATO DE ENTREDA ORIGINAL		
FORMATO DE SALIDA ORIGINAL		
CERTIFICACIÓN BANCARIA		
SUBIR FACTURA AL SECOP II		

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA DE COBRO

Revisión Secretaría de Almacén Nombre Responsable Waldo Bustamante Firma [signature]

Revisión Oficina Jurídica _____ Firma NCA

Fecha Devolución	Fecha de Radicación en Hacienda	Recibido por

CM 0040

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA ACTUAL

Número Certificado : 1844 Fecha : 28/09/2022 Número Solicitud : 0

Solicitante : 70325088 BUSTAMANTE GOMEZ MARTIN ALONSO

Detalle EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TIQUETES URBANOS Y RURALES PARA LA VIGENCIA 2022

Sec	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Reb	Valor Total
09	01	2.3.2.02.02.009-2115-001	Tiquetes urbanos y rurales.	3.280.568,00	0,00	3.280.568,00
					Total	3.280.568,00

Valor En Letras

TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

SISTEMA FINANCIERO - PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

VIGENCIA ACTUAL

Número : 2600 Fecha 05/10/2022 Sol.Nro: 0 Certificado: 1844 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 72333749 ZAPATA MALDONADO ALVARO MANUEL

Detalle : SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TIQUETES URBANOS Y RURALES PARA LA VIGENCIA 2022

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Red	Valor Total
09	01	2.3.2.02.02.009-2115-001	Tiquetes urbanos y rurales.	2.496.085,00	0,00	2.496.085,00

Distribución del Pac — Total 2.496.085,00

Valor En Letras

DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Julio	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
0,00	0,00	0,00	2.496.085,00	0,00	0,00

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

SISTEMA FINANCIERO - PRESUPUESTO

Girardota, 01 noviembre de 2022

El SUBSECRETARIO DE CULTURA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA

CERTIFICA QUE:

Recibió a entera satisfacción del proveedor **ÁLVARO MANUEL ZAPATA MALDONADO,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 72.333.749**

Dirección: Calle 41 N°41-24 Atlántico -Barranquilla Teléfono: 3017360541 impresión tiquetes estudiantiles-; correspondiente al proceso de convocatoria pública número **5308/CMC040/2022**, suscrito el 05 de octubre de 2022, cuyo objeto es: Impresión de tiquetes estudiantiles para el desarrollo del proyecto "Tiquetes Urbanos y Rurales" de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Girardota, para la vigencia 2022.

Autorizo el pago de: dos millones cuatrocientos noventa y seis mil ochenta y cinco pesos ml/ (**$2.496.085)** Compromiso Presupuestal **N° 2600** del 05 de octubre de 2022.

Atentamente,

SEBASTIAN CAÑAS GÓMEZ.
Subsecretario de Cultura.
Alcaldía Municipal de Girardota.

¡AHORASÍ!
Girardota para todos

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT 890.980.807-1
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
No. 2022-1404

La suscrita TESORERA certifica que el (la) SEÑOR: **ALVARO MANUEL ZAPATA MALDANADO** con Ced/Nit.72333749, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda del municipio de GIRARDOTA por concepto de:

X	Impuesto Predial y sus complementarios	X	Fondo de Vivienda de Interés social
X	Industria y Comercio y sus complementarios	X	Multas de Policía
X	Tránsito y Transporte Municipal	X	Licencias de Construcción y otros
X	Convenios Industria y CCio y predial	X	Arriendos

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado son responsables de las sumas que adeuda los respectivos interesados sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del código penal

Certificado que se emite sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de revisión, corrección y sanción de la administración tributaria Municipal.

VALIDO SOLO PARA: CONTRATACIÓN

FECHA DE EXPEDICIÓN OCTUBRE 04 DE 2022 **FECHA DE VENCIMIENTO OCTUBRE 30 DE 2022**

ELIANA RAVE CADAVID
(Tesorera)

Realizó: MARIA PATRICIA GALLEGO VANEGAS

Revisó: TESORERA

ALVARO MANUEL ZAPATA MALDONADO
NIT 72.333.749-9
Calle 41- 41- 87 local 4
Tel: (5) 3790846
Barranquilla - Colombia
ventasimprimex@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. AZFE-10509

Señores	MUNICIPIO DE GIRARDOTA		
NIT	890.980.807-1	**Teléfono**	(601) 3224299
Dirección	CR 15 6 35	**Ciudad**	Girardota - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/10/2022, 09:55
Expedición	27/10/2022, 09:55
Vencimiento	27/10/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total
1	TIQUETES ESTUDIANTILES RURALES *Con valor de $1.550 *Dimensiones: 7X5CM *Colores: Institucionales (Azul C: 100 % M: 90% y: 20% K: 5% Amarillo C: 0% M: 38% Y 94% K: 0% como aparece en el modelo). Se enviará el diseño en formato de curvas para evitar cambios *Tipo de papel 300 grs *Tinta: Full Color -Especificaciones: *Tipo de letra Biennale *Logos institucionales de la Alcaldía de Girardota. *Números al reverso *Fechados al reverso	3,960.00	35.00	138,600.00	164,934.00
2	TIQUETES ESTUDIANTILES RURALES *Con valor de $1.750 *Dimensiones: 7X5CM *Colores: Institucionales (Azul C: 100 % M: 90% y: 20% K: 5% Amarillo C: 0% M: 38% Y 94% K: 0% como aparece en el modelo). Se enviará el diseño en formato de curvas para evitar cambios *Tipo de papel 300 grs *Tinta: Full Color -Especificaciones: *Tipo de letra Biennale *Logos institucionales de la empresa de Transporte Expreso Girardota y de la Alcaldía de Girardota. *Números al reverso *Fechados al reverso	36,308.00	35.00	1,270,780.00	1,512,228.20
3	TIQUETES ESTUDIANTILES RURALES *Con valor de $2.500 *Dimensiones: 7X5CM *Colores: Institucionales (Azul C: 100 % M: 90% y: 20% K: 5% Amarillo C: 0% M: 38% Y 94% K: 0% como aparece en el modelo). Se enviará el diseño en formato de curvas para evitar cambios *Tipo de papel 300 grs *Tinta: Full Color -Especificaciones: *Tipo de letra Biennale *Logos institucionales de la empresa de Transporte Expreso Girardota y de la Alcaldía de Girardota. *Números al reverso *Fechados al reverso	19,662.00	35.00	688,170.00	818,922.30
4	Ajuste al peso	1.00	0.50	0.50	0.50

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Total items: 4

Total Bruto	2,097,550.50
IVA 19%	398,534.50
Total a Pagar	2,496,085.00

Valor en Letras:
Dos millones cuatrocientos noventa y seis mil ochenta y cinco pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-10-27 por $ 2,496,085.00

Observaciones:
Contrato: 5308/CMC040/2022

Favor consignar en la Cuenta Corriente No. 21003569163 del Banco Caja Social o Cuenta de ahorros Bancolombia 48757820253 a Nombre de Alvaro Manuel Zapata Maldonado.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764037175349 aprobado en 20221001 prefijo AZFE desde el número 10481 al 15000 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7310 Publicidad Tarifa 9,6 *1000
CUFE: d4245ef104cf6b8b99586a3ec59ec2d2f7d72c8359bbae5e1c78311733b066deb736bc72b1f95456df81c204ca2cbd9a

Justificación previa a la que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Fecha de la justificación técnica: 26 de septiembre de 2022.

Despacho a la cual corresponde al proceso: Martín Alonso Bustamante Gómez, Secretario de Educación y Cultura.

Descripción clara y completa del objeto a contratar: Impresión de tiquetes estudiantiles para el desarrollo del proyecto "Tiquetes Urbanos y Rurales" de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Girardota, para la vigencia 2022.

Identificación del contrato a celebrar: Mínima cuantía

Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual (Aplica para obra pública, consultoría, compra venta o suministro de bienes o servicios inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía):

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ELEMENTO	CANT/UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**TIQUETES ESTUDIANTILES UNIVERSITARIOS** • **Con valor de $1.550** • **Dimensiones:** 7 x 5 cm • **Colores:** Institucionales (**Azul** C: 100% M: 90% Y: 20% K 5%. **Amarillo** C: 0% M: 38% Y:94% K:0% como aparece en el modelo). Se enviará el diseño en formato de curvas para evitar cambios. • **Tipo de papel:** Propal 300gr. • **Tinta:** Full Color • **Especificaciones:** ✓ Tipo de letra: Biennale ✓ Logos institucionales de la empresa de		3.960 UNIDADES	$46	$ 182.160

	transporte Expreso Girardota y de la Alcaldía de Girardota. ✓ Numerados al reverso. ✓ **Fechados al reverso así:**				

TIQUETES ESTUDIANTILES UNIVERSITARIOS VALOR ($1.550)

El total de cantidades unitarias de los tiquetes estudiantiles de este ítem (1), deberán ir fechados al reverso por semana, de la siguiente manera:

SEMANAS	FECHAS	CANT x SEMANA
1 SEMANA	6 AL 7 OCTUBRE	240 TIQUETES
2 SEMANA	10 AL 14 OCTUBRE	480 TIQUETES
3 SEMANA	18 AL 21 OCTUBRE	480 TIQUETES
4 SEMANA	24 AL 28 OCTUBRE	480 TIQUETES
5 SEMANA	31 DE OCTUBRE AL 4 NOVIEMBRE	480 TIQUETES
6 SEMANA	8 AL 11 DE NOVIEMBRE	480 TIQUETES
7 SEMANA	15 AL 18 DE NOVIEMBRE	480 TIQUETES
8 SEMANA	21 AL 25 DE NOVIEMBRE	480 TIQUETES
9 SEMANA	28 AL 30 DE NOVIEMBRE	360 TIQUETES

2.	TIQUETES ESTUDIANTILES RURALES • **Con valor de $1.750** • **Dimensiones:** 7 x 5 cm • **Colores:** Institucionales (Azul C: 100% M: 90% Y: 20% K 5%.		36.308 UNIDADES	$46	$ 1.670.168

		Amarillo **C: 0% M: 38%** **Y:94% K:0%** como aparece en el modelo). Se enviará el diseño en formato de curvas para evitar cambios • **Tipo de papel:** Propal 300gr. • **Tinta:** Full Color • **Especificaciones:** ✓ Tipo de letra: Biennale ✓ Logos institucionales de la empresa de transporte Expreso Girardota y de la Alcaldía de Girardota. ✓ Numerados al reverso. ✓ **Fechados al reverso** así:					

TIQUETES ESTUDIANTILES RURALES VALOR ($1.750)

El total de cantidades unitarias de los tiquetes estudiantiles de este ítem (2), deberán ir fechados al reverso por semana, de la siguiente manera:

SEMANAS	FECHAS	CANT x SEMANA
1 SEMANA	6 AL 7 OCTUBRE	2504 TIQUETES
2 SEMANA	18 AL 21 OCTUBRE	5008 TIQUETES
3 SEMANA	24 AL 28 OCTUBRE	6260 TIQUETES
4 SEMANA	31 DE OCTUBRE AL 4 NOVIEMBRE	6260 TIQUETES
5 SEMANA	8 AL 11 DE NOVIEMBRE	5008 TIQUETES
6 SEMANA	15 AL 18 DE NOVIEMBRE	5008 TIQUETES
7 SEMANA	21 AL 25 DE NOVIEMBRE	6260 TIQUETES

3.	TIQUETES ESTUDIANTILES RURALES • Con valor de $2.500 • **Dimensiones:** 7 x 5 cm • **Colores:** Institucionales (**Azul** C: 100% M: 90% Y: 20% K 5%. **Amarillo** **C: 0% M: 38% Y:94% K:0%** como aparece en el modelo). • Tipo de **papel:** Propal 300gr. Se enviará el diseño en formato de curvas para evitar cambios		19.662 UNIDADES	$46	**$ 904.452**

	• **Tinta:** Full Color • **Especificaciones:** ✓ Tipo de letra: Biennale ✓ Logos institucionales de la empresa de transporte Expreso Girardota y de la Alcaldía de Girardota. ✓ Numerados al reverso. ✓ **Fechados al reverso** así:				

TIQUETES ESTUDIANTILES RURALES VALOR ($2.500)

Los tiquetes estudiantiles de este ítem (3), deberán ir fechados al reverso por semana, de la siguiente manera:

SEMANAS	FECHAS	CANT x SEMANA
1 SEMANA	6 AL 7 OCTUBRE	1356 TIQUETES
2 SEMANA	18 AL 21 OCTUBRE	2712 TIQUETES
3 SEMANA	24 AL 28 OCTUBRE	3390 TIQUETES
4 SEMANA	31 DE OCTUBRE AL 4 NOVIEMBRE	3390 TIQUETES
5 SEMANA	8 AL 11 DE NOVIEMBRE	2712 TIQUETES
6 SEMANA	15 AL 18 DE NOVIEMBRE	2712 TIQUETES
7 SEMANA	21 AL 25 DE NOVIEMBRE	3390 TIQUETES

SUBTOTAL	$ 2.756.780
IVA 19%	$ 523.788
TOTAL	$ 3.280.568

NOTA 1. **La presente información hace parte de la ficha técnica, por lo cual, se advierte a los oferentes que las especificaciones aquí detalladas obedecen a la consulta de los bienes que la alcaldía de Girardota requiere y que son de fácil consecución en el mercado. En razón de lo anterior, por ninguna razón se aceptarán productos que no**

contengan las especificaciones tanto en descripción, tamaño, cantidad; requisitos que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las respectivas ofertas.

NOTA 2: Una vez publicada la comunicación de aceptación, el Municipio de Girardota se hará cargo de remitir el diseño de los tiquetes estudiantiles al oferente ganador, quien deberá garantizar la impresión de los mismos de acuerdo al diseño remitido y a las especificaciones y cantidades contenidas en la ficha técnica.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) días hábiles después de publicada el acta de inicio de la propuesta ganadora y cumplimiento de requisitos legales.	**Valor estimado del contrato:** *TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS.* (**$3.280.568**) En caso de requerir AIU deberá justificarse dado que afecta el costo del contrato. **Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos.** **Forma de Pago:** Quince (15) días después de firmada el acta de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. En los casos que se autorice el pago de anticipo, se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **NOTA:** Pagos que se cancelarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas, con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

COBRO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS	
ART 44 ACUERDO 019 2018	
Estampillas para el bienestar del adulto mayor, art 121	3,0%
Estampillas Pro Cultura Amanda Velásquez Londoño, art 126	0,5%
Estampillas Pro-Universidad de art, art 130	0,5%
Estampillas Pro-Hospital Público, art 133	1,0%
Estampillas Politécnico Jaime Isaza C, ac 009 de 2018	0,4%
Estampilla Pro Deporte: Resolución Acuerdo 020 del concejo municipal del 22 de diciembre de 2020	1,5%
TOTAL	**6,9%**

Descripción de la necesidad que el Municipio de Girardota – Antioquia pretende satisfacer con la Contratación (Expresión escrita, completa y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Alcance del objeto a contratar. Análisis de conveniencia.)

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 consagra la educación como un derecho fundamental de los niños y en su artículo 67 señala que es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y que será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Asimismo, el artículo 93 establece que los derechos constitucionales tienen que interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por el Estado colombiano.

De modo que, es importante mencionar que diversos Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Colombia, señalan la obligación de los Estados para garantizar la implantación progresiva de la educación gratuita, entre los cuales se encuentran: el artículo 26 de La Declaración Universal de los Derechos Humanos; el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el artículo 28 de la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño, el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 13 del Protocolo Adicional en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Asimismo, la Corte Constitucional, a partir de una interpretación armónica de los artículos 44 y 67 de la Constitución Política con los Tratados Internacionales de Derechos Humanos suscritos por el Estado colombiano, ha señalado en diversas oportunidades, entre otras las Sentencias 323 de 1984, T– 550 de 2005, T-1228 de 2008 y en la C-376 de 2010 que la educación es un

derecho de carácter fundamental, obligatoria para todos los menores entre 5 y 18 años de edad, y que se debe implementar progresivamente la gratuidad para la realización del derecho a la educación eliminando de forma gradual el cobro de los servicios complementarios de los que trata el artículo 67 y los demás gastos establecidos. En este sentido, la última Sentencia en mención (C-376 de 2010) resolvió la asequibilidad condicionada del artículo 183 de la Ley 115 de 1994, en el entendido de que no aplica la regulación de cobros académicos en las instituciones educativas estatales en el nivel de educación básica primaria, la cual es obligatoria y gratuita y mientras progresivamente se alcanza la gratuidad universal para los niveles de secundaria y superior.

Adicionalmente, la Ley 715 de 2001, señala como competencia de la nación realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos del Sistema General De Participaciones; el cual deberá ser distribuido atendiendo los criterios de: i) población atendida, ii) población por atender en condiciones de eficiencia, y iii) equidad.

Aunado a lo anterior, es menester resaltar que la educación es un instrumento básico para la construcción de una nueva sociedad de recreación de los valores de reconocimiento del otro, de respeto y convivencia, de liberación por medio del reconocimiento; es un bien público tanto por sus efectos sobre la organización social con un todo, en términos de capacidad de comunicación y participación, como por su relación de causalidad con una mayor capacidad colectiva de utilización de conocimiento en términos de salud, educación, producción, capacidad de innovación y manejo de tecnología. La educación es también, uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y de las sociedades, además de proveer conocimientos; enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que caracteriza a los seres humanos.
No cabe duda, que la educación es necesaria en todos los sentidos para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico; para nivelar las desigualdades económicas y sociales; para propiciar la movilidad social de las personas; para acceder a mejores niveles de empleo; para elevar las condiciones culturales de la población; para ampliar las oportunidades de los jóvenes; para vigorizar los valores cívicos y lazos que fortalecen las relaciones de las sociedades; para el avance democrático y el fortalecimiento del Estado de Derecho; para el impulso de la ciencia, la tecnología y la innovación. La educación, siempre ha sido importante para el desarrollo, pero ha adquirido mayor relevancia en el mundo de hoy que vive profundas transformaciones, motivadas en parte por el vertiginoso avance de la ciencia y sus aplicaciones, así como por el no menos acelerado desarrollo de los medios y las tecnologías de la información. En las economías modernas el conocimiento se ha convertido en uno de los factores más importantes de la producción, las sociedades que más han avanzado en los factores económicos y sociales son las que han logrado cimentar su progreso en el conocimiento, tanto el que se transmite con la escolarización, como el que se genera a través de la investigación de la educación, la ciencia y la innovación tecnológica dependen, cada vez más, la productividad y competitividad económica, así como buena parte del desarrollo social y cultural de las naciones.

La experiencia mundial muestra la existencia de una estrecha correlación entre el nivel de

desarrollo de los países, en su sentido amplio, con la fortaleza de sus sistemas educativos y de investigación científica y tecnológica según estudios de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos (OCDE), un año adicional de escolaridad incrementa el PIB per cápita de un país entre 4 y 7%. Así pues, atrás quedaron los tiempos en que se consideraba a las erogaciones en educación como un gasto, en la actualidad el conocimiento constituye una inversión muy productiva, estratégica en lo económico y prioritaria en lo social.

Es así, como la erradicación del analfabetismo, el logro de la cobertura universal en educación básica y el mejoramiento de calidad han sido propósitos recurrentes del Estado colombiano y el Municipio de Girardota, no ha sido ajeno a este propósito; es por esto que, mediante el Acuerdo N° 006 del 2012, se adoptó la decisión de entregar un subsidio de transporte a los jóvenes estudiantes de educación superior que cumplan con ciertos requisitos según el Decreto N°54 de 2017 y así en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "*Ahora sí Girardota para todos*" dimensión social, sector educación, ésta es concebida como el pilar fundamental del desarrollo social: "su importancia deriva de su naturaleza misma: responder por los procesos de socialización (incorporación de los nuevos miembros de una sociedad al sistema de valores, normas y fines existentes); generar las competencias requeridas para el desempeño social adecuado, tanto las básicas, como las específicas según los diversos roles a cumplir, y formar integralmente al individuo en sus capacidades intelectuales, volitivas y de la sensibilidad". Uno de los mayores retos de esta línea estratégica será el alcance de logros tangibles en cobertura, calidad, eficiencia, educación ciudadana participativa para todo el sistema educativo, desde la educación inicial, la básica, la media y la superior.

Estos propósitos, hacen indispensable implementar programas dirigidos al fortalecimiento institucional e investigativo, a la pertinencia de la educación básica y media, al incremento de la capacidad de retención escolar en el sector público y al fortalecimiento administrativo de la Secretaría de Educación y Cultura del municipio. Por consiguiente, dentro de estos programas, se encuentra el proyecto *Tiquetes Urbanos y Rurales*, con el cual se pretende entregar tiquetes estudiantiles para desplazamiento como estímulo económico a los estudiantes del municipio de Girardota de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, durante el calendario escolar 2022-2.

Así, estos tiquetes para desplazamiento se entregarán a estudiantes que se desplazan del sector rural al sector urbano dentro del mismo municipio de Girardota, para cumplir con sus estudios en los diferentes centros educativos oficiales. De esta manera, se pretende evitar con la deserción escolar, ya que diferentes estudios socioeconómicos realizados en el municipio han arrojado como resultado que existen familias a quienes se les presentan dificultades para sostener a sus hijos estudiantes, sobre todo con los pasajes diarios para su desplazamiento hasta el casco urbano; por lo tanto la Administración Municipal a través de la Secretaría De Educación y con el desarrollo de este proyecto, ayuda a garantizar el acceso y la permanencia de los alumnos en la educación regular.

De igual manera, cabe mencionar que el Municipio de Girardota presenta en la actualidad una cantidad importante de estudiantes de educación regular oficial que deben desplazarse hacia

algún establecimiento educativo regular situado dentro del municipio de Girardota, la mayoría de estudiantes tienen familias que presentan una alta dificultad para brindarle el sostenimiento económico necesario para que realicen sus estudios de básica primaria y secundaria y es esta una de las razones con mayor peso para que estos niños y jóvenes deban desertar de sus estudios regulares.

En suma, estos tiquetes se entregarán a aquellos estudiantes del municipio de Girardota que viajan a las diferentes Universidades y centros de estudios de educación superior; ubicados en la cuidad de Medellín y el Área metropolitana del Valle de Aburra, puesto que, en la actualidad se evidencia una cantidad importante de estudiantes de educación superior que deben realizar a diario dicho desplazamiento. La mayoría de estudiantes son jóvenes, quienes pertenecen a grupos familiares donde se presentan altas dificultades para brindarles sostenimiento económico necesario para que continúen con sus estudios superiores y es esta una de las razones con mayor peso para que estos jóvenes deban desertar de sus estudios superiores. De este modo, se contribuye además de manera efectiva al mejoramiento de la calidad de vida de las familias de Girardota, por medio de la formación académica de sus hijos y a su vez se da mayor inclusión y motivación a los jóvenes del municipio que cuentan con bajos recursos económicos para realizar sus estudios.

Dentro de la planificación para llevar a cabo este proyecto y determinar la cantidad de tiquetes a entregar, se tuvo en cuenta la información brindada por las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Girardota en cuanto a la cantidad de personas que actualmente hay en cada una de ellas, con desplazamiento de zona rural a la urbana, los recorridos a realizar, los valores actuales de los pasajes en cada caso, así como el presupuesto destinado para este proyecto.

Por los motivos antedichos, se hace necesario contratar la impresión de tiquetes estudiantiles para el desarrollo del proyecto "Tiquetes urbanos y rurales" de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Girardota, para la vigencia 2022, con la finalidad de que sean repartidos a los diferentes estudiantes del Municipio, y se lleve a cabo la utilización de los mismos con la empresa de transporte en cada uno de sus desplazamientos.

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

1. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones en descripción, tamaño y cantidades requeridas en la ficha técnica para la impresión de tiquetes.

2. Elaborar la impresión de los tiquetes estudiantiles cumpliendo a cabalidad con el diseño que será suministrado por la Administración Municipal.

3. Acatar las recomendaciones y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, correspondientes a las muestras presentadas.

4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
5. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones requeridas para los diferentes elementos indicados en el cuadro de condiciones técnicas.
6. Entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los artículos solicitados.
7. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
8. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.
9. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del proceso.
10. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de los artículos adquiridos.
11. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones requeridas por el Municipio, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
12. Garantizar la excelente calidad de los bienes objeto de la presente contratación.
13. Entregar los elementos con las garantías propias del producto, con la cantidad y con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.
14. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió.
15. Acatar las instrucciones que imparta el Municipio durante el desarrollo del contrato.
16. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el municipio al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
17. Informar de inmediato al municipio toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
18. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
19. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el

artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Señalar con una X cual es el fundamento legal del procedimiento contractual)

Contratación Directa regulados en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015___

Contratos inferiores al 10% de la menor cuantía (HASTA 28 SMMLV) llamados de mínima cuantía, regulado en la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015__X____

Contratación de consultoría inferior al 10 % de la menor cuantía de conformidad con la ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 2; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 _____

Contratos no sometidos al estatuto general de contratación estatal sino al código de comercio o al código civil _____

Contratos sometidos al artículo 355 de la Constitución de 1991; Decreto reglamentario 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992 celebrado con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria _____

Contratos sometidos a legislaciones foráneas y que se encuentran permitidas por el ordenamiento interno colombiano de conformidad con la Constitución de 1991, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015_____

SUBSECCIÓN 4

CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. .

Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.

Artículo 2.2.1.2.1.4.3. No publicidad de estudios y documentos previos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de Garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.4.6. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la

Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.

Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo. 2.2.1.2.1.4.10. Adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 2.2.1.2.1.4.10. Arrendamiento de bienes inmuebles.

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Se dará aplicabilidad a lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE PÓLIZAS

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 *Evaluación del Riesgo.* La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

SECCIÓN 3

GARANTÍAS

SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES

Se dará aplicación desde los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

1. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más._____

3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más._____

4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. _____
b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____
c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____
d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. _____

7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más._____

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, en virtud de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso

de selección, **será la que resulte de aplicar los criterios y parámetros establecidos en la ley 1150 del 16 de julio de 2007 artículo 5, 1474 de 2011, artículo 88, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2**

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.9. ***FACTORES DE DESEMPATE.***

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

¿El Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial? Sí _____ No __x__

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 1844 del 28 de septiembre de 2022.

Rubro: **2.3.2.02.02.009.2115-001** – Tiquetes urbanos y rurales.

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

MARTÍN ALONSO BUSTAMANTE GÓMEZ
Secretario de Educación y Cultura.

V ° B Carolina María Castrillón Ochoa
Asesora jurídica externa
Alcaldía Municipal de Girardota.

V ° B. Ubaldo Bustamante Castrillón
Almacenista General
Alcaldía Municipal de Girardota.

CONVOCATORIA PÚBLICA NUMERO 5308/CMC040/2022

Términos de la invitación pública para presentar propuestas para contratos de obra pública en contrataciones inferiores al 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y en cumplimiento del decreto 1082 de 2015

Fecha de la invitación pública: 28 SEP 2022

-La cual es publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co o SECOP II.

Secretaría responsable del proceso: Secretaría de Servicios Administrativos

Nombre del Secretario de despacho y/o almacenista responsable del proceso de selección: Ubaldo Bustamante Castrillón- Almacenista General

Descripción clara y completa del objeto a contratar: Impresión de tiquetes estudiantiles para el desarrollo del proyecto "Tiquetes Urbanos y Rurales" de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Girardota, para la vigencia 2022.

Fecha y número de **los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 1844 del 28 de septiembre de 2022.

Rubro: 2.3.2.02.02.009.2115-001 – Tiquetes urbanos y rurales.

Correo electrónico de contacto: almacen.girardota@girardota.gov.co

Condiciones técnicas **exigidas del objeto contractual (Aplica para obra pública, consultoría,** compra venta o **suministro de bienes o servicios inferiores al 10% de la menor cuantía** o de mínima cuantía):

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ELEMENTO	CANT/UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**TIQUETES ESTUDIANTILES UNIVERSITARIOS** • Con valor de $1.550 • **Dimensiones:** 7 x 5 cm • **Colores:** Institucionales (**Azul** C: 100% M: 90% Y: 20% K 5%. **Amarillo** C: 0% M: 38% Y:94% K:0% como aparece en el modelo). Se enviará el diseño en formato de curvas para evitar cambios. • **Tipo de papel:** Propal 300gr. • **Tinta:** Full Color • **Especificaciones:** ✓ Tipo de letra: Biennale ✓ Logos institucionales de la empresa de transporte Expreso Girardota y de la Alcaldía de Girardota. ✓ Numerados al reverso. ✓ Fechados al reverso.		3.960 UNIDADES	$46	$ 182.160

TIQUETES ESTUDIANTILES
UNIVERSITARIOS VALOR ($1.550)

El total de cantidades unitarias de los tiquetes estudiantiles de este ítem (1), deberán ir fechados al reverso por semana, de la siguiente manera:

SEMANAS	FECHAS	CANT x SEMANA
1 SEMANA	6 AL 7 OCTUBRE	240 TIQUETES
2 SEMANA	10 AL 14 OCTUBRE	480 TIQUETES
3 SEMANA	18 AL 21 OCTUBRE	480 TIQUETES
4 SEMANA	24 AL 28 OCTUBRE	480 TIQUETES
5 SEMANA	31 DE OCTUBRE AL 4 NOVIEMBRE	480 TIQUETES
6 SEMANA	8 AL 11 DE NOVIEMBRE	480 TIQUETES
7 SEMANA	15 AL 18 DE NOVIEMBRE	480 TIQUETES
8 SEMANA	21 AL 25 DE NOVIEMBRE	480 TIQUETES
9 SEMANA	28 AL 30 DE NOVIEMBRE	360 TIQUETES

2.	TIQUETES ESTUDIANTILES RURALES • Con valor de $1.750 • **Dimensiones:** 7 x 5 cm • **Colores:** Institucionales (**Azul** C: 100% M: 90% Y: 20% K 5%. **Amarillo** **C: 0% M: 38% Y:94% K:0%** como aparece en el modelo). Se enviará el diseño en formato de curvas para evitar cambios • **Tipo de papel:** Propal 300gr. • **Tinta:** Full Color • **Especificaciones:**		36.308 UNIDADES	$46	$ 1.670.168

	✓ Tipo de letra: Biennale ✓ Logos institucionales de la empresa de transporte Expreso Girardota y de la Alcaldía de Girardota. ✓ Numerados al reverso. ✓ Fechados al reverso.				

TIQUETES ESTUDIANTILES RURALES VALOR ($1.750)

El total de cantidades unitarias de los tiquetes estudiantiles de este ítem (2), deberán ir fechados al reverso por semana, de la siguiente manera:

SEMANAS	FECHAS	CANT x SEMANA
1 SEMANA	6 AL 7 OCTUBRE	2504 TIQUETES
2 SEMANA	18 AL 21 OCTUBRE	5008 TIQUETES
3 SEMANA	24 AL 28 OCTUBRE	6260 TIQUETES
4 SEMANA	31 DE OCTUBRE AL 4 NOVIEMBRE	6260 TIQUETES
5 SEMANA	8 AL 11 DE NOVIEMBRE	5008 TIQUETES
6 SEMANA	15 AL 18 DE NOVIEMBRE	5008 TIQUETES
7 SEMANA	21 AL 25 DE NOVIEMBRE	6260 TIQUETES

3.	TIQUETES ESTUDIANTILES RURALES • Con valor de $2.500 • **Dimensiones:** 7 x 5 cm • **Colores:** Institucionales (**Azul** C: 100% M: 90% Y: 20% K 5%. **Amarillo** **C: 0% M: 38% Y:94% K:0%** como aparece en el modelo). • **Tipo de papel:** Propal 300gr. Se enviará el diseño en formato		19.662 UNIDADES	$46	$ 904.452

	de curvas para evitar cambios • Tinta: Full Color • Especificaciones: ✓ Tipo de letra: Biennale ✓ Logos institucionales de la empresa de transporte Expreso Girardota y de la Alcaldía de Girardota. ✓ Numerados al reverso. ✓ Fechados al reverso.				

TIQUETES ESTUDIANTILES RURALES VALOR ($2.500)

Los tiquetes estudiantiles de este ítem (3), deberán ir fechados al reverso por semana, de la siguiente manera:

SEMANAS	FECHAS	CANT x SEMANA
1 SEMANA	6 AL 7 OCTUBRE	1356 TIQUETES
2 SEMANA	18 AL 21 OCTUBRE	2712 TIQUETES
3 SEMANA	24 AL 28 OCTUBRE	3390 TIQUETES
4 SEMANA	31 DE OCTUBRE AL 4 NOVIEMBRE	3390 TIQUETES
5 SEMANA	8 AL 11 DE NOVIEMBRE	2712 TIQUETES
6 SEMANA	15 AL 18 DE NOVIEMBRE	2712 TIQUETES
7 SEMANA	21 AL 25 DE NOVIEMBRE	3390 TIQUETES

SUBTOTAL	$ 2.756.780
IVA 19%	$ 523.788
TOTAL	$ 3.280.568

NOTA 1. La presente información hace parte de la ficha técnica, por lo cual, se advierte a los oferentes que las especificaciones aquí detalladas obedecen a la consulta de los bienes que la alcaldía de Girardota requiere y que son de fácil consecución en el mercado. En razón de lo anterior, por ninguna razón se aceptarán productos que no contengan las especificaciones tanto en descripción, tamaño, cantidad; requisitos que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las respectivas ofertas.

NOTA 2: Una vez publicada la comunicación de aceptación, el Municipio de Girardota se hará cargo de remitir el diseño de los tiquetes estudiantiles al oferente ganador, quien deberá

garantizar la impresión de los mismos de acuerdo al diseño remitido y a las especificaciones y cantidades contenidas en la ficha técnica.

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

1. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en la ficha técnica para la impresión de tiquetes.
2. Elaborar la impresión de los tiquetes estudiantiles cumpliendo a cabalidad con el diseño que será suministrado por la Administración Municipal.
3. Acatar las recomendaciones y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, correspondientes a las muestras presentadas.
4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
5. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones requeridas para los diferentes elementos indicados en el cuadro de condiciones técnicas.
6. Entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los artículos solicitados.
7. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
8. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.
9. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del proceso.
10. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de los artículos adquiridos.
11. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones requeridas por el Municipio, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
12. Garantizar la excelente calidad de los bienes objeto de la presente contratación.

13. Entregar los elementos con las garantías propias del producto, con la cantidad y con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.

14. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió.

15. Acatar las instrucciones que imparta el Municipio durante el desarrollo del contrato.

16. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el municipio al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.

17. Informar de inmediato al municipio toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

18. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

19. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Plazo de ejecución:	Cuatro (4) días hábiles después de publicada el acta de inicio de la propuesta ganadora y cumplimiento de requisitos legales.
Presupuesto Oficial:	**Valor estimado del contrato:** *TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS.* **($3.280.568)** **Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos.**

	COBRO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS ART 44 ACUERDO 019 2018 Estampillas para el bienestar del adulto mayor, art 121 — 3,0% Estampillas Pro Cultura Amanda Velásquez Londoño, art 126 — 0,5% Estampillas Pro-Universidad de art, art 130 — 0,5% Estampillas Pro-Hospital Público, art 133 — 1,0% Estampillas Politécnico Jaime Isaza C, Acuerdo 009 de 2018 — 0,4% Estampilla Pro Deporte: Resolución Acuerdo 020 del concejo municipal del 22 de diciembre de 2020 — 1,5% **TOTAL** — **6,9%**
Forma de **Pago:** Quince (15) días después de firmada el acta de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Decreto **1082 de 2015.Artículo** 2.2.1.1.2.4.1. ***Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos.*** En los casos previstos en la Ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.	**El municipio de Girardota efectuará un único pago mediante acta del entrega del 100%, debidamente aprobadas por el supervisor y recibidas a entera satisfacción.** **NOTA:** Pagos que se cancelaran previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas, con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo.
En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la Ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondientes.

Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, PENSIONES), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, de los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los

contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a estos.	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Ley 1474 de 2011. **Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Decreto 1082 de 2015

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo **2.2.1.2.1.5.2.** ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. ***Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.*** Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Municipio de Girardota podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.

3) Cuando sea extemporánea, es decir, que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
4) Cuando el valor total corregido de la propuesta, expresado en números enteros; exceda el monto del presupuesto establecido como presupuesto oficial.
5) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato y un AIU diferente al establecido en este pliego de condiciones; y, en su propuesta los precios unitarios y valores totales no sean números enteros.
6) Cuando se presentare en la propuesta precios artificialmente bajos. En todo caso la entidad solicitará al oferente que sustente su propuesta cuyos precios no estén acordes a las condiciones de mercado.
7) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
8) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias establecidas en la presente invitación.
9) Por incurrir en irregularidades en el proceso de selección como sobornos, dádivas, ofrecimientos indebidos y demás causales tipificados como delitos en el Código Penal y la Ley anticorrupción.
10) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma contratación de Mínima Cuantía.
11) Cuando el objeto Social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión temporal u otras formas de asociación.
12) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
13) A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de Afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Selección Abreviada o concurso.
14) Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los 2 años anteriores.
15) Declaratoria de desierta, cuando no se reciba ninguna propuesta o las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por el Municipio de Girardota.
16) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación, se la haya permitido subsanar alguno de los documentos de habilitación y no los presente o se detecte una alteración a los mismos.
17) Se rechazará la propuesta que presente alteraciones a las especificaciones técnicas, cantidades, descripción o unidades del bien o servicio y no corresponda con el cuadro de cantidades o especificaciones técnicas de la convocatoria pública.

PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se

encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo 8 **de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley 1474 de 2011** y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios, unitarios y valores totales, ofrecidos deberán ser en pesos colombianos sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección; deben expresase en números enteros.

Las propuestas económicas deben incluir el impuesto al valor agregado IVA solo si pertenece al régimen común.

Las propuestas económicas cuyo valor superen al valor de la disponibilidad presupuestal serán eliminadas durante el proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y por la ejecución del contrato. Dichos gastos son por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Igualmente se atenderá lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32 y demás artículos aplicables a la materia, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1450 del 16 de junio de 2011 artículo 274 y la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La evaluación de circunstancias de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en el artículo 8º adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, en cuanto sean pertinentes, tendrá lugar a partir de la recepción de las propuestas por parte de la Secretaría de despacho correspondiente. Ley 1474 de 2011 Articulo 44.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA

Se procederá de conformidad a los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015,el cual establece en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2

Artículo **2.2.1.1.1.6.2.** ***Determinación de los Requisitos Habilitantes.*** La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA

Experiencia mínima del oferente: La Administración Municipal de Girardota, tendrá en **cuenta dos (02) certificados, facturas o contratos,** donde se acredite experiencia en suministro de productos relacionados con el objeto del presente documento, realizado directamente por el proponente, con una entidad pública y o privada, **ejecutada durante los últimos doce meses anteriores** al cierre de la presente convocatoria, **donde uno de los contratos acreditados debe ser por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial.**

CRITERIOS MINIMOS DE HABILITACIÓN JURIDICA

A) Certificado de Existencia y Representación Legal:

En caso que la propuesta se presente por una persona jurídica, acreditará su existencia y representación legal con el certificado de la Cámara de Comercio respectiva; en caso presentación de proponente plural, se deberá certificar la representación legal de todos sus miembros, según las reglas anteriores. En los documentos aportados para certificar la existencia y representación legal se verificará:

- Fecha de expedición del certificado, la cual no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y dos (2) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá

presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de oferta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma, según el caso, en la cual, se autorice al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Personas Naturales: Si el proponente individual es persona natural, deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso, cuando sea el caso.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, el cual este facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente; adicional a lo anterior, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para su presentación.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado en el extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral

B) La información requerida en el presente numeral

C) La capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta y cumplirla en el evento de ser aceptada, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de la invitación, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de ser aceptada la oferta.

Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas: La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para las uniones temporales y consorcios, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y dos (2) años más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y deberán estar conformados antes de la fecha

de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas para los Consorcios.

Los miembros del consorcio, de la unión temporal o de las demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación autorizada por la Ley, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como aportar su Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio, unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del NIT de cada uno de ellos.

b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

Abono de la propuesta. Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional del Área de la _____, deberá presentar la propuesta abonada por un _____, adjuntando copia de la tarjeta de matrícula del profesional. (No aplica para contratos de suministro de bienes o servicios)

B) Boletín de **Responsables Fiscales:** El interesado no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

C) Certificado de **Antecedentes Disciplinarios**: El interesado deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha prevista para la recepción de propuestas, expedido por la Procuraduría General de la Nación (de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa. En caso de que en el certificado conste que el interesado presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta.

D) Certificado de **Antecedentes Judiciales:** del Representante Legal si es persona jurídica o de la persona natural expedido por la entidad competente.

E) Certificado de **medidas correctivas de la Policía Nacional.** Del Representante Legal si es persona jurídica o de la persona natural expedido por la entidad competente.

F) Copia **Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal si** el proponente es persona jurídica.

G) Copia **libreta militar de la persona natural o del representante legal si es** persona jurídica mayor de **18 años y menor de 50 años.**

H) Registro **Único Tributario (RUT).**

I) Propuesta **Técnica y Económica, de conformidad con las especificaciones** técnicas.

J) Copia de **certificados de contratos terminados, suspendidos o en ejecución,** en la forma exigida en **la experiencia la presente convocatoria.**

K) Declaración **juramentada de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades** para contratar **con el estado de acuerdo con la Ley 80/93.**

L) Poder: **Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado** deberá acreditar mediante **documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere** lugar.

M) Autorización **del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente** para presentar la propuesta y **para la suscripción del contrato si a ello hubiese lugar.**

N) Certificado **vigente expedido por el contador público de la empresa, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo con seguridad social integral y parafiscales, planillas pagadas, Certificado de Junta Central de Contadores, fotocopia cédula y Tarjeta Profesional del Contador público que certifica lo anterior.**

O) Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, vigente, SIEMPRE Y CUANDO SEA OFERENTE GANADOR

NOTA: La administración Municipal se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta será eliminada del proceso de selección.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al momento de la evaluación de las propuestas dos o más propuestas se encuentren empatadas, se realizará el siguiente procedimiento:

1. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

2. En caso de persistir el empate dado que hayan entregado propuestas en el mismo momento, se procederá a través de balotas:

a. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a "n" (siendo "n" el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

b. La audiencia pública será conducida por el Secretario de Despacho al cual corresponda el proceso de selección. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

c. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el coordinador de control interno o en su defecto el secretario de despacho al cual corresponda el proceso de selección o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

Ley 1474 de 2011. Artículo 89. ***Expedición de adendas.*** El inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones.* La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la Ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE POLIZAS (GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO)

1. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. _____

3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

4. **SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. _____
b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____
c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____
d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. _____

7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más. _____

ANEXO 01
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DENTRO DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA O DE MÍNIMA CUANTÍA.

El (*los*) suscrito(s): _____, de acuerdo con la invitación a presentar propuestas, presento (*amos*) la siguiente propuesta para (*indicar el objeto del* proceso de selección) y, en caso de que *me* (*nos*) sea aceptada por el Municipio de Girardota, *me* (*nos*) comprometo (*emos*) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro(*amos*):

Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad (unión temporal o consorcio) que legalmente represento.

Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación como lo son: los términos de la invitación pública, sus modificaciones, ficha técnica y contenido de los términos de referencia.

Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.

La sociedad (unión temporal o consorcio) que legalmente represento, no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

Que he (*mos*) visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (*los*) firmante(s) de esta carta.

Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

Que no me *(nos)* encuentro *(amos)* incurso*(s)* en conflicto de interés, ni nuestros directivos ***(si se trata de una persona jurídica)***, ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.

Que no *me* (*nos*) hallo (*amos*) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no *me* (*nos*) *encuentro* (*encontramos*) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he (*mos*) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto, informo (*amos*) que he (*mos*) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

Que si se *me* (*nos*) adjudica el contrato, *me* (*nos*) comprometo (*emos*) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que como proponente respondo por la calidad del bien, obra o servicio y eximo de responsabilidad al ente estatal respondiendo a terceros y al Estado por vicios ocultos, deficiencia del bien o mala calidad del producto.

Que en el momento no he sido sancionado ni tengo pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco he sido sancionado con multas por mora en la ejecución de nuestras obligaciones contractuales.

Identificación clara y detallada de los bienes o servicios a suministrar:

OBJETO: _____

ITEM	Detalle	Unidad	Cantidad	valor unitario del presupuesto oficial por ítem	valor total estimado presupuesto oficial por ítem
COSTO DIRECTO:					
IVA / AU (ADMINISTRACION Y UTILIDADES)					
COSTO TOTAL:					

Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de: _____ días

El valor de la propuesta es : SUBTOTAL $ _____

AU /IVA $ _____

I $ _____

TOTAL $ _____

NOTA ACLARATORIA 1: La administración en el presupuesto oficial ha incluido el valor de los impuestos y todos los gravámenes de Ley.

NOTA ACLARATORIA 2: EL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA. Consejero ponente: RICARDO HOYOS DUQUE Radicación número: 73001-23-31-000-1996-4028-01(14577) ha dicho:

La Sala considera que en los contratos en los que en la cláusula relativa a su valor se incluya un porcentaje para imprevistos, le corresponde al contratista, en su propósito de obtener el restablecimiento de la ecuación financiera, demostrar que a pesar de contarse con esa partida, ésta resultó insuficiente y superó los sobrecostos que se presentaron durante la ejecución del contrato. "Debe pues el contratista soportar un álea normal y si éste es anormal habrá de demostrarlo; no basta simplemente afirmarlo y para ello deberá asumir la carga de la prueba consistente fundamentalmente en acreditar los riesgos que se hicieron efectivos y los sobrecostos asumidos y cuantificarlos frente al valor del contrato, incluidas las sumas que haya presupuestado en el factor imprevistos; es decir,

demostrar la realidad económica del contrato que deba conducir a la entidad pública contratante a asumir el deber de restablecer el equilibrio financiero del mismo."

La dirección comercial o residencial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es: ----------. Me comprometo a informar al MUNICIPIO DE GIRARDOTA todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Que la presente propuesta consta de _____ () folio, debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre:
Cédula No.:
Matrícula No.: (anexar copia) _____
NIT: (anexar copia)
Dirección:
Teléfono:
Celular:
Correo electrónico: _____
Fax: _____
Ciudad: Girardota, ____MES___ de _____Día_____de __AÑO___

(Nombre y firma del Proponente o de su representante legal)

ABONO DE LA PROPUESTA:

Si el Representante Legal del proponente no es ----------, diligencie la siguiente nota:

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ----------, matriculado, yo,---------- , de Profesión ---------- , con Matrícula ----------No. Y Cédula No. ---------- , avalo la presente propuesta".

(firma de quien avala la propuesta)

ANEXO 02
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES
(Solo para personas jurídicas)

(Utilice papel membretado)

Ciudad y fecha

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA)
Girardota
Asunto: Carta de certificación de pago de aportes
Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado únicamente por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante Legal.

ANEXO 03
RELACION DE MULTAS Y SANCIONES

OFERENTE:				Solicitud de oferta objeto:	
	1	2	3	4	5
Entidad contratante					
No. Contrato					
Objeto					
Multa o Sanción si o no					

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE _____

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

MARTÍN ALONSO BUSTAMANTE GÓMEZ
Secretario de Educación y Cultura.

V ° B Carolina María Castrillón Ochoa
Asesora jurídica externa
Alcaldía Municipal de Girardota

V ° B. Ubaldo Bustamante Castrillón
Almacenista Genera
Alcaldía Municipal de Girardota

	PLANTILLA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: A-GR-F-011	Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 06-07-2021	

Girardota, 04 OCT 2022

Señor(es)

ALVARO MANUEL ZAPATA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía **N° 72.333.749.**

Dirección: Calle 41 # 41-24 Atlántico-Barranquilla Teléfono: 3017360541

Referencia: Comunicación de Aceptación - Convocatoria pública número 5308/CMC040/2022

Reciban un atento saludo.

La presente para comunicarles de conformidad con el decreto 1082 de 2015 que ha sido seleccionado en el proceso de contratación de Mínima cuantía cuyo objeto es "**Impresión de tiquetes estudiantiles para el desarrollo del proyecto "Tiquetes Urbanos y Rurales" de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Girardota, para la vigencia 2022.**", con valor ofertado de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/L. ($2.496.085)** para ser ejecutado en un plazo de cuatro (04) días hábiles después de la firma del acta inicio, y de ser publicada la propuesta ganadora. El Municipio acepta la propuesta presentada en forma expresa e integral por el proponente, la cual fue evaluada por, **UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN.**

Es designado para realizar la Supervisión del presente contrato el señor(a) **SEBASTIAN CAÑAS GÓMEZ** quien se desempeña en la entidad en calidad de **Subsecretario de Cultura del Municipio de Girardota.**

Podrán ustedes comunicarse con nuestra entidad por los siguientes medios:

- Dirección: Carrera 15 numero 6 – 35 Centro Administrativo "Simón Bolívar" Municipio de Girardota Departamento de Antioquia.
- Correo electrónico: almacen.girardota@girardota.gov.co
- Teléfono: 322-4299 Extensión 1716

El presente acto será publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o Secop quedando el proponente debidamente seleccionado, y se entenderá que ha sido informado de la aceptación de su oferta de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Diego Agudelo

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

Ubaldo Bustamante

V°B Ubaldo Bustamante Castrillón
Jefe de Almacén
Alcaldía Municipal de Girardota

CONTRATO: 5308/CMC040/2022
Contrato mínima cuantía entre EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA y ALVARO MANUEL ZAPATA MALDONADO Identificación: CC #72.333.749 NIT: 72.333.749 – 9 _

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA. Nit. 890.980.807-1 CRA. 15 No. 6 – 35 (GIRARDOTA – ANT.)
CONTRATISTA:	ZAPATA MALDONADO ALVARO MANUEL Identificación: CC #72.333.749 NIT: 72.333.749 – 9 Dirección CL 41 No 41 - 24 MUNICIPIO: Barranquilla - Atlántico EMAIL: ventasimprimex@gmail.com TELÉFONO1: 3017360541
OBJETO:	Impresión de tiquetes estudiantiles para el desarrollo del proyecto "Tiquetes Urbanos y Rurales" de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Girardota, para la vigencia 2022.
INICIO:	A partir de la firma del acta de inicio, previo lleno de los requisitos legales correspondientes,
PLAZO:	Cuatro (4) días hábiles después de publicada el acta de inicio y cumplimiento de requisitos legales.
VALOR:	Dos millones cuatrocientos noventa y seis mil ochenta y cinco pesos m/l **(2.496.085)**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05 OCT 2022

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 70.328. 979 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019 y la cual surte sus efectos legales, a partir del 1 de enero de 2020, la misma, realizada ante la Doctora. Bertha Isabel González Jaramillo, Jueza Primera Penal Municipal con funciones de control de garantía y conocimiento de Girardota – Antioquia y los Arts. 27 y 28 del Acuerdo Municipal 016 del día 29 de noviembre de 2019, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA ENTIDAD** ó **EL MUNICIPIO** identificado con el NIT:

890.980.807-1, de una parte, y por la otra, ALVARO MANUEL ZAPATA MALDONADO Identificación: CC #72.333.749 NIT: 72.333.749 – 9 **CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente contrato de mínima cuantía, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente Contrato es: "Impresión de tiquetes estudiantiles para el desarrollo del proyecto "Tiquetes Urbanos y Rurales" de la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Girardota, para la vigencia 2022." El alcance del contrato se circunscribe a los servicios, según listados de ítems, especificaciones y precios que se anexan y que fueron presentados por el contratista a la Administración Municipal, por lo tanto, hacen parte integrante del mismo.

FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	ELEMENTO	CANT/UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**TIQUETES ESTUDIANTILES UNIVERSITARIOS** • Con valor de $1.550 • **Dimensiones:** 7 x 5 cm • **Colores:** Institutionalist (**Azul** C: 100% M: 90% Y: 20% K 5%. **Amarillo** C: 0% M: 38% Y:94% K:0% como aparece en el modelo). Se enviará el diseño en formato de curvas para evitar cambios. • **Tipo** de **papel:** Propal 300gr. • **Tinta:** Full Color		3.960 UNIDADES	$46	**$ 138.600**

	• **Especificaciones:** ✓ Tipo de letra: Biennale ✓ Logos institucionales de la de la Alcaldía de Girardota. ✓ Numerados al reverso. ✓ Fechados al reverso.				

TIQUETES ESTUDIANTILES UNIVERSITARIOS VALOR ($1.550)

El total de cantidades unitarias de los tiquetes estudiantiles de este ítem (1), deberán ir fechados al reverso por semana, de la siguiente manera:

SEMANAS	FECHAS	CANT x SEMANA
1 SEMANA	6 AL 7 OCTUBRE	240 TIQUETES
2 SEMANA	10 AL 14 OCTUBRE	480 TIQUETES
3 SEMANA	18 AL 21 OCTUBRE	480 TIQUETES
4 SEMANA	24 AL 28 OCTUBRE	480 TIQUETES
5 SEMANA	31 DE OCTUBRE AL 4 NOVIEMBRE	480 TIQUETES
6 SEMANA	8 AL 11 DE NOVIEMBRE	480 TIQUETES
7 SEMANA	15 AL 18 DE NOVIEMBRE	480 TIQUETES
8 SEMANA	21 AL 25 DE NOVIEMBRE	480 TIQUETES
9 SEMANA	28 AL 30 DE NOVIEMBRE	360 TIQUETES

2.	**TIQUETES ESTUDIANTILES RURALES** • Con valor de $1.750 • **Dimensiones:** 7 x 5 cm • **Colores:** Institucionales (**Azul** C: 100% M: 90% Y: 20% K 5%. **Amarillo** **C: 0% M: 38% Y:94% K:0%** como aparece en el modelo).		36.308 UNIDADES	$46	$ 1.270.780

	Se enviará el diseño en formato de curvas para evitar cambios • **Tipo de papel:** Propal 300gr. • **Tinta:** Full Color • **Especificaciones:** ✓ Tipo de letra: Biennale ✓ Logos institucionales de la empresa de transporte Expreso Girardota y de la Alcaldía de Girardota. ✓ Numerados al reverso. ✓ Fechados al reverso.				

TIQUETES ESTUDIANTILES
RURALES VALOR ($1.750)

El total de cantidades unitarias de los tiquetes estudiantiles de este ítem (2), deberán ir fechados al reverso por semana, de la siguiente manera:

SEMANAS	FECHAS	CANT x SEMANA
1 SEMANA	6 AL 7 OCTUBRE	2504 TIQUETES
2 SEMANA	18 AL 21 OCTUBRE	5008 TIQUETES
3 SEMANA	24 AL 28 OCTUBRE	6260 TIQUETES
4 SEMANA	31 DE OCTUBRE AL 4 NOVIEMBRE	6260 TIQUETES
5 SEMANA	8 AL 11 DE NOVIEMBRE	5008 TIQUETES
6 SEMANA	15 AL 18 DE NOVIEMBRE	5008 TIQUETES
7 SEMANA	21 AL 25 DE NOVIEMBRE	6260 TIQUETES

3.	TIQUETES ESTUDIANTILES RURALES • Con valor de $2.500 • **Dimensiones:** 7 x 5 cm • **Colores:** Institucionales (**Azul** C: 100% M: 90% Y: 20% K 5%. **Amarillo** **C: 0% M: 38% Y:94% K:0%** como aparece en el modelo). • **Tipo** de **papel:** Propal 300gr. Se enviará el diseño en formato de curvas para evitar cambios • **Tinta:** Full Color • **Especificaciones:** ✓ Tipo de letra: Biennale ✓ Logos institucionales de la empresa de transporte Expreso Girardota y de la Alcaldía de Girardota. ✓ Numerados al reverso. ✓ Fechados al reverso.		19.662 UNIDADES	$46	**$ 688.170**

TIQUETES ESTUDIANTILES RURALES VALOR ($2.500)

Los tiquetes estudiantiles de este ítem (3), deberán ir fechados al reverso por semana, de la siguiente manera:

SEMANAS	FECHAS	CANT x SEMANA
1 SEMANA	6 AL 7 OCTUBRE	1356 TIQUETES
2 SEMANA	18 AL 21 OCTUBRE	2712 TIQUETES
3 SEMANA	24 AL 28 OCTUBRE	3390 TIQUETES
4 SEMANA	31 DE OCTUBRE AL 4 NOVIEMBRE	3390 TIQUETES
5 SEMANA	8 AL 11 DE NOVIEMBRE	2712 TIQUETES
6 SEMANA	15 AL 18 DE NOVIEMBRE	2712 TIQUETES
7 SEMANA	21 AL 25 DE NOVIEMBRE	3390 TIQUETES

SUBTOTAL	**$2.097.550**
IVA 19%	**$ 398.535**
TOTAL	**$ 2.496.085**

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El municipio pagara la suma total Tres millones doscientos ochenta mil quinientos sesenta y ocho pesos mlc (3.280.568) incluido iva, el cual tiene implícito todos los gastos e impuestos que se derivan de su ejecución. el municipio realizará un único pago mediante acta de 100% de ejecución entrega de los bienes, previa presentación de cuenta de cobro y/0 factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, e informe y obligaciones cumplidas con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar, así, como recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato

TERCERA: PLAZO: Cuatro días, después de publicada la comunicación de aceptación y cumplimiento de requisitos legales.

CUARTA: OBLIGACIONES:

1. cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en la ficha técnica para la impresión de tiquetes.

2. Elaborar la impresión de los tiquetes estudiantiles cumpliendo a cabalidad con el diseño que será suministrado por la Administración Municipal.

3. Acatar las recomendaciones y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, correspondientes a las muestras presentadas.

4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

5. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones requeridas para los diferentes elementos indicados en el cuadro de condiciones técnicas.

6. Entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los artículos solicitados.

7. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.

8. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.

9. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del proceso.

10. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de los artículos adquiridos.

11. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones requeridas por el Municipio, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
12. Garantizar la excelente calidad de los bienes objeto de la presente contratación.
13. Entregar los elementos con las garantías propias del producto, con la cantidad y con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.

14. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió.

15. Acatar las instrucciones que imparta el Municipio durante el desarrollo del contrato.

16. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el municipio al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.

17. Informar de inmediato al municipio toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

18. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

19. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato. **2)** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **3)** Prestarle toda la colaboración a ALVARO MANUEL ZAPATA MALDONADO CC #72.333.749 NIT: 72.333.749 – 9 para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos pactados. **4)** Designar la supervisión del contrato. **5)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que ALVARO MANUEL ZAPATA MALDONADO CC #72.333.749 NIT: 72.333.749 – 9 le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **6)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **7)** Efectuar la liquidación del contrato.

SEXTA: DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN: DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA: La dirección, control y vigilancia del presente contrato la efectuará directamente funcionario SEBASTIAN CAÑAS GÓMEZ Subsecretario de Cultura del Municipio de Girardota **QUIEN DEBERÁ: a)** Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIONES, ARL), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)** Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de ésta contratación. **c)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **d)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **e)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **f)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **g)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **h)** Armonizar las actividades del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad. **i)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **j)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **k)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **l)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista. **m)** Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **n)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del

contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. **o).** Verificar la aprobación de pólizas y que las mismas se encuentren vigentes durante su ejecución, sus adicciones, suspensiones y prorrogas si es el caso y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.

SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara que no se encuentra incurso dentro las causales de inhabilidades e incompatibilidades a que hace alusión la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESEPUESTAL Nro 1844 del 28 de septiembre 2022 y REGISTRO PRESUPUESTAL Nro. _____ de fecha_____ por valor de Tres millones doscientos ochenta mil quinientos sesenta y ocho pesos mlc (3.280.568) según lo expide el Secretario de Hacienda y la P.U de presupuesto.

NOVENA: **DOMICILIO:** Para efectos del presente contrato se fija como domicilio el MUNICIPIO DE GIRARDOTA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

DÉCIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PERSONAL REQUERIDO: Hacen parte integral del presente contrato todas especificaciones técnicas de personal y equipo de trabajo contenidas en los estudios previos, invitación y los documentos anexos.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR. El supervisor es responsable civil, disciplinaria y penalmente en lo referente a la ejecución del contrato. Es responsable fiscal en cuanto a garantizar la correcta inversión de recursos públicos.

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 1:** EL Contratante podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato, mediante resolución motivada. Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se ordenará la devolución de la totalidad de los dineros entregados y no ejecutados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO 2:** La aplicación de las demás cláusulas excepcionales se hará igualmente por acto administrativo motivado, de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre la materia.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS Y DESCUENTOS VOLUNTARIOS: Las partes acuerdan que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** podrá imponer multas sucesivas, mediante resolución motivada, equivalentes al cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato. El monto de las multas impuestas podrá hacerse efectivo, sin perjuicio de la posibilidad de realizar la

declaratoria de caducidad del presente acuerdo de voluntades. **EL CONTRATISTA** autoriza a la entidad contratante a descontar el valor de las multas impuestas directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, El Contratante podrá imponer al CONTRATISTA, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del objeto del contrato, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO la cual deberá pagar incondicionalmente. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL Contratante.

DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al Contratante por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIÓN LABORAL: EL CONTRATANTE no contrae obligación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este contrate para la ejecución del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN: El Contrato termina por: **1.** Vencimiento del plazo pactado o de sus prórrogas. **2.** Cumplimiento del objeto del contrato **3.** Mutuo acuerdo de las partes. **4.** Imposibilidad insuperable para su cumplimiento, debidamente justificada. **5.** Incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del contratista que afecte la ejecución del Contrato, sin perjuicio de las sanciones o indemnizaciones a las que haya lugar. **6.** Por la no suscripción del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su elaboración.

DÉCIMA OCTAVA: Son anexos y hacen parte integral del presente contrato **1.** Estudio previo. **2.** Términos y cronograma de invitación pública. **3.** Compromiso Presupuestal. **4.** La Propuesta presentada por el CONTRATISTA **5.** Los demás anexos al proceso de mínima cuantía y los que se generen en desarrollo de la ejecución del contrato

DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGÉSIMA: GASTOS E IMPUESTOS: El CONTRATISTA deberá asumir los impuestos, estampillas, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece y al tipo de contrato celebrado en los términos de las disposiciones legales sobre la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. ___

3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más._____

4. **SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. _____

b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____

c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____

d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.**Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

6. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS.** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. _____

7. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.** El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más. _____

VIGÉSIMA: SEGUNDA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA se obliga a realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de todos sus trabajadores. Lo anterior, será requisito indispensable para el trámite y aprobación de las cuentas de cobro o facturas que presente por la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: EQUIPOS, PERSONAL Y VINCULACIÓN LABORAL: Correrá por cuenta del contratista el pago del personal que requiera y por ende, tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores no adquieren ningún vínculo de carácter laboral con el municipio y

no tendrá derecho a prestaciones sociales e indemnización alguna. No obstante, se obliga al contratista a estar a PAZ Y SALVO con trabajadores y proveedores al momento de finiquitar los contratos respectivos.

El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el compromiso presupuestal y aprobación de las garantías.

VIGESIMA CUARTA: Forman parte integral del presente contrato los anexos que se describen a continuación.

Anexos:

- ❑ Propuesta económica presentada por el oferente seleccionado
- ❑ Registro Único Tributario (RUT) (actualizado mínimamente a 2014)
- ❑ Paz y Salvo Municipal Vigente.
- ❑ Procuraduría persona natural (Representante Legal) y jurídica (vigente)
- ❑ Contraloría persona natural (Representante Legal) y jurídica(vigente)
- ❑ Certificado Policía (Antecedentes Judiciales) Representante Legal(vigente)
- ❑ Certificado de medidas correctivas Policía Nacional
- ❑ Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Representante Legal. (Página Policía Nacional).
- ❑ Certificados de experiencia laboral conexas al objeto contratado
- ❑ Propuesta firmada presentada por el contratista.
- ❑ Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- ❑ Copia libreta militar del representante legal (si es hombre menor de 50 años)
- ❑ Póliza Única de Garantía (Si lo requiere. Se aclara que este requisito se surte, una vez perfeccionado el contrato)
- ❑ Cámara de Comercio (vigente)
- ❑ Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo con seguridad social integral y parafiscales.
- ❑ Fotocopia cédula y Tarjeta Profesional del Contador público que certifica lo anterior. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores (Vigente)
- ❑ Hoja de vida de la función pública (persona jurídica - vigente)
- ❑ Autorización expresa y vigente de la Junta Directiva, para contratar. (Aplica, cuando el Representante Legal tiene limitaciones para contratar, las mismas, establecidos en la Cámara de Comercio

- Certificado de cumplimiento de normatividad como documento que demuestra idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro (si aplica). Lo expide la oficina de Dirección de Asesoría Legal y Control de la Gobernación de Antioquia.

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde Municipal de Girardota

SEBASTIAN CAÑAS GÓMEZ
Subsecretario de Cultura
Municipio de Girardota Municipio de Girardota
Supervisor

ALVARO MANUEL ZAPATA MALDONADO
CC #72.333.749 y NIT: 72.333.749 – 9
Representante legal

UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN
Almacenista General
Municipio de Girardota

Elaboró: GERMÁN VARGAS CASTAÑO
Asesor Almacén
Municipio de Girardota

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6B4B2836A9A4FC9Z9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELIANA JULIETH GONZALEZ GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1143136313 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 231099-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Septiembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

imprimex
soluciones impresas

ALVARO MANUEL ZAPATA MALDONADO
NIT. 72.333.719-9 Regimen Comun

archivosimprimex@gmail.com
archivoszmarketing@gmail.com

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

231099-T



ELIANA JULIETH
GONZALEZ GUTIERREZ
C.C. 1143136313
RES. INSCRIPCION 677 DEL 11/08/2017
CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

236126 250050

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C.

Calle 41 No. 41-24 379 0846 333 6405 301-736 0541 301-702 0982 301-736 0677 301-219 6704



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.143.136.313
GONZALEZ GUTIERREZ

APELLIDOS
ELIANA JULIETH

NOMBRES

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1992
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

19-OCT-2010 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-0005250-01135910-F-1143136313-20200302 0076399171A 1 8500360979

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de noviembre de 2022, a las 08:01:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72333749
Código de Verificación	72333749221102080117

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 208527446

WEB
08:01:57

Bogotá DC, 02 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO MANUEL ZAPATA MALDONADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72333749:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:02:35 AM horas del 02/11/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **72333749**

Apellidos y Nombres: **ZAPATA MALDONADO ALVARO MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14863833532

(415)7707212489984(8020) 000001486383353 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 3 3 3 7 4 9	9	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	72333749	2 0 0 2 0 7 1 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZAPATA	MALDONADO	ALVARO	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CL 41 41 24

42. Correo electrónico: contabilidadimprimex@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 3 6 0 5 4 1	3 0 1 7 3 6 0 6 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 1 0	2 0 1 2 0 3 2 2	7 3 1 0	2 0 1 2 0 3 2 2		1 8 1 1	4 3 2 2	2 4 1 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	1 4	2 2	4 8	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 14 / 11 : 07: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ZAPATA MALDONADO ALVARO MANUEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

imprimex
soluciones impresas

Barranquilla 01 Noviembre de 2.022

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARA FISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito Contador (a) **ELIANA GONZALEZ GUTIERREZ** identificado como aparece al pie de la firma, certifica que **ALVARO MANUEL ZAPATA MALDONADO (IMPRIMEX PUBLICIDAD)** identificado **CC. 72333749**, durante los últimos seis meses y hasta la fecha de expedición de la certificación se encuentra al día con el pago correspondiente a sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las cajas de compensación Familiar.

La anterior certificación se expide el día 1 de noviembre de 2022 con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Este certificado no debe ser usado para fines distintos a los requeridos por el respectivo solicitante.

Cordialmente,

ELIANA GONZALEZ GUTIERREZ
Contador Publico
C.C. 1.143.136.313
T.P. 231099-T

ARUS®
Tecnología + Información = Conocimiento

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2022-10-18, 07:53:39 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2022
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2022
Empresa	IMPRIMEX PUBLICIDAD
NIT	NI 72333749
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	58315049
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1712187462
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 3.692.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	6	$ 960.100	$ 6.500
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	6	$ 960.100	$ 6.500
N900336004	25-14	COLPENSIONES	2	$ 320.100	$ 2.200
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	8	$ 317.400	$ 2.200
N806008394	ESSC07	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS	3	$ 120.100	$ 900
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 37.400	$ 300
N800088702	EPS010	EPS SURA	2	$ 80.000	$ 600
N890903790	14-11	ARL SURA	14	$ 330.300	$ 2.300
N890101994	CCF07	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	14	$ 541.500	$ 3.700
		SubTotales:		$ 3.667.000	$ 25.200
		Total a Pagar:			$ 3.692.200

ARUS, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Linea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: 890980807-1

SOLICITUD DE COMPRA Nro.1777

ELEMENTOS DE CONSUMO

FECHA :	Dia	Mes	Año
	5	10	2022

PROVEEDOR ÁLVARO MANUES ZAPATA MALDONADO — NIT: 72333749

SECRETARÍA SECRETARIA EDUCACION,RECREACION CULTURA — NRO. C.D.P. 1844

DEPENDENCIA Despacho de Educacion y Cultura — COMPROMISO 0

DETALLE "IMPRESIÓN DE TIQUETES ESTUDIANTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "TIQUETES URBANOS Y RURALES" DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, PARA LA VIGENCIA 2022."

#.Cot.	Código de Elemento	Nombre Elemento	Referencia	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
0	1 53 07 011 022	STEACKERS/TIQUETES ESTU	UNIVERSITARIOS	Unidad	3960.00	35.0002	138,600.79
0	1 53 07 011 023	STEACKERS/TIQUETES ESTU	RURALES	Unidad	36308.00	35.0000	1,270,780.00
0	1 53 07 011 023	STEACKERS/TIQUETES ESTU	RURALES	Unidad	19662.00	35.0000	688,170.00

Valor En Letras

DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE C ENTAVOS M/CTE

Subtotal	2,097,550.79
Descuento	0.00
Iva	398,534.50
Total	2,496,085.29

ALCALDE

ALMACÉN GENERAL

PRESUPUESTO

PERSONERO

PRESIDENTE CONCEJO

Observaciones

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: **890980807-1**

ENTRADAS x COMPRAS No.1957

ELEMENTOS DE CONSUMO

FECHA :	Dia	Mes	Año
	1	11	2022

NOMBRE PROVEEDOR: ÁLVARO MANUEL ZAPATA MALDONADO PEDIDO: 1777 FACTURA: 0 Página: 1

NIT PROVEEDOR: 72333749 CPTO: Compras de Consumo x pedido

DETALLE: "IMPRESIÓN DE TIQUETES ESTUDIANTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "TIQUETES URBANOS Y RURALES" DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, PARA LA VIGENCIA 2022."

Codigo de Elemento	Nombre Elemento	Referencia	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1 53 07 011 022	STEACKERS/TIQUETES E:	UNIVERSITARIOS	Unidad	3960.00	35.0002	138,600.79
1 53 07 011 023	STEACKERS/TIQUETES E:	RURALES	Unidad	36308.00	35.0000	1,270,780.00
1 53 07 011 023	STEACKERS/TIQUETES E:	RURALES	Unidad	19662.00	35.0000	688,170.00

Valor En Letras

DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE C ENTAVOS M/CTE

SUB-TOTAL	2,097,550.79
DESCUENTO	0.00
IVA	398,534.50
TOTAL	2,496,085.29

JEFE DE ALMACEN

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: **890980807-1**

COMPROBANTE DE SALIDA No.1663

ELEMENTOS DE CONSUMO

FECHA :	Dia	Mes	Año
	1	11	2022

SECRETARIA: SECRETARIA EDUCACION,RECREACION CULTURA — CPTO: Entregas de consumo a Dependencias
DEPENDENCIA: Despacho de Educacion y Cultura — JEFE DEPENDENCIA: MARTIN BUSTAMANTE GOMEZ
UBICACION: Secretario de Despacho- Educación — RESPONSABLE: SEBASTIAN CAÑAS GOMEZ
DETALLE: "IMPRESIÓN DE TIQUETES ESTUDIANTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "TIQUETES URBANOS Y RURALES" DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. PARA LA VIGENCIA 2022."

No.Ent.	Codigo de Elemento	Nombre Elemento	Referencia	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1957	1 53 07 011 022	STEACKERS/TIQUETES ESTU	UNIVERSITARIOS	Unidad	3960.00	41.6502	164,934.79
1957	1 53 07 011 023	STEACKERS/TIQUETES ESTU	RURALES	Unidad	36308.00	41.6500	1,512,228.20
1957	1 53 07 011 023	STEACKERS/TIQUETES ESTU	RURALES	Unidad	19662.00	41.6500	818,922.30

Valor En Letras
DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE

TOTAL **2,496,085.29**

JEFE DE ALMACEN

RECIBIDO